

### PROCEDIMIENTO DE AUTOLIQUIDACIÓN: DEPÓSITOS Y COMPENSACIONES/ACTUALIZACIONES

- ✓ Por Internet: puedes realizar toda la gestión sin desplazarte (\*)
- ✓ Sin aportar ninguna documentación
- ✓ Agilidad en el proceso y sin esperar colas

Accede a toda la información de Fianzas en:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/fianzas-arrendamiento>

#### EN TRES SENCILLOS PASOS:

##### 1 AUTOLIQUIDACIÓN

Rellena el impreso por **internet** ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid))

##### 2 INGRESO

Por **internet** ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)) o en oficinas de Banco Santander con el impreso de autoliquidación

##### 3 PRESENTACIÓN

DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

- Por **internet** ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid))
- En **registros** habilitados de las Adm. Públicas
- Por **correo postal**

#### ¿Cómo deposito mi fianza?

Cumplimentando el impreso de autoliquidación de **depósitos** o de **compensaciones** y **actualizaciones** disponible en la página web de la Comunidad de Madrid ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)).

#### ¿Cuánto hay que depositar?

- Vivienda: una mensualidad de renta.
- Uso distinto de vivienda: dos mensualidades de renta.

#### ¿Cuándo deposito la fianza?

En el plazo de **30 días** contados a partir de la celebración del contrato. Pasados esos 30 días, el importe de la fianza soportará el recargo correspondiente.

#### ¿Cómo ingreso el depósito?

- Por **internet** ([www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)).
- Acudiendo a una oficina de **Santander** con el impreso de la autoliquidación cumplimentado

#### Documentación que deberás hacer llegar a la Agencia de Vivienda Social

Una vez efectuado el ingreso, deberás hacernos llegar el impreso de autoliquidación mecanizado por el banco (si opta por acudir a la oficina bancaria), presentándolo por vía telemática, por correo postal o en cualquiera de los registros habilitados al efecto.

Si realizas el pago por la pasarela de pago, **NO** tienes que enviarnos nada.

#### ¿Cómo compensar/actualizar una fianza?

- Si haces un **nuevo contrato**, podrás realizar **compensación de fianza**, pasándola de un contrato antiguo a otro nuevo.
- Si mantienes el **mismo contrato**, actualizando la fianza por incremento o disminución de la renta, deberás realizar la **actualización de la fianza** depositada.

En ambos casos, accede a la **aplicación online** y cumplimenta el formulario online, modelo "**compensación/actualización de fianza**", y sigue los mismos pasos descritos antes para depósito.

#### Devoluciones de fianzas

Bastará el impreso de **solicitud de devolución de fianza** (presentadas a partir del 1 de enero de 1997).

Las devoluciones con papel fianza (anteriores al 1 de enero de 1997) se tramitarán en las oficinas de la Agencia de Vivienda Social en calle Basilica, 23 de Madrid.

La solicitud de devolución se presentará una vez cancelado el contrato y la fianza será devuelta en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la solicitud. El derecho a exigir la devolución prescribe a los cinco años desde la fecha de finalización del contrato.

(\*) si no cuentas con los medios técnicos necesarios, podrás acudir a las oficinas de la Agencia de Vivienda Social. **Cita previa obligatoria.** Solicita **cita previa online**<sup>(1)</sup> o llamando al **012** (915804260 fuera de Madrid).

(1) <http://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/cita-previa-fianzas>

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el art. 14.2, Ley 39/2015.